

Resolución n° 20

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Categoría Senior disputado el 13 de mayo de 2016 entre los equipos de Atlético Sarmiento, de Humboldt, y Atlético Pilar, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1) Suspender provisoriamente al jugador del Club Atlético Pilar, Sr. Gerardo José Infantino (carnet n° 5746); 2) Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al jugador del Club Atlético Pilar, Sr. Gerardo José Infantino (carnet n° 5746), para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; 3) Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 21

VISTO: el informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 11 de mayo de 2016 entre los equipos de Alumni y Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO: que el mismo manifiesta que el vestuario de árbitros y el del equipo visitante carecían de agua caliente, por lo que no pudieron higienizarse, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Correr vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente al Club Alumni para que efectúe el descargo correspondiente; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 22

VISTO: el informe elevado por el árbitro que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 13 de mayo de 2016 entre los equipos de Bmé. Mitre y Unión Progresista, y

CONSIDERANDO: que el mismo manifiesta que un dirigente del Club Bmé. Mitre le comunica que en el vestuario del equipo visitante las cortinas del lugar no se encontraban debidamente colocadas y que al dirigirse al lugar encuentra que las mencionadas cortinas se encontraban rotas y tiradas en el piso, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Correr vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente al Club Unión Progresista para que efectúe el descargo correspondiente; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 23

VISTO: el informe elevado por el árbitro que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 15 de mayo de 2016 entre los equipos de Independiente Las Tunas y Barrio Norte, y

CONSIDERANDO: que el mismo manifiesta que el vestuario de árbitros carecía de duchas, por lo que no pudieron higienizarse, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Correr vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente al Club Independiente Las Tunas para que efectúe el descargo correspondiente; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 24

VISTO: el informe elevado por el árbitro que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 15 de mayo de 2016 entre los equipos de Atlético Argentino, de López, y Juventud Unida, de Humboldt, y

CONSIDERANDO: que el mismo manifiesta que el vestuario de árbitros y el del equipo visitante carecían de agua caliente, por lo que el equipo visitante debió bañarse con agua fría y la terna arbitral debió hacerlo en el vestuario del Club local, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Correr vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente al Club Atlético Argentino, de López para que efectúe el descargo correspondiente; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.